



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

*Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas.
ED/257/2015 (BU-2-12)*

1. – En el Registro de Aguas, de esta Confederación Hidrográfica del Duero, sección A, tomo 16, hoja 65, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas superficiales del río Pedroso:

- N.º de inscripción: 11.265.
- Corriente o acuífero: Río Pedroso.
- Clase y afección: Usos industriales.
- Titular: Ferrería Puente Zarre, S.L. (B-09329129).
- Lugar, término municipal y provincia de la toma: Barbadillo de Herreros (Burgos).
- Caudal máximo (l/s): 200.
- Título-Fecha-Autoridad: Transferencia. Escritura de adjudicación de herencia. Notario de Belorado (BU), D.^a María Mateos Agut. Resolución de 16/01/1992. Confederación Hidrográfica del Duero. Inscripción provisional: «DOS» Transferencia. Escritura de compraventa 9/07/1997, el Notario de Burgos D. José M.^a Gómez-Oliveros Sánchez. Escritura de cambio de denominación social 02/09/1997, Notario de Burgos. D. Julián Sastres Martín. Resolución 24/11/1997. Confederación Hidrográfica del Duero. Inscripción provisional.

– Observaciones: Constaba inscrito con el N.º de Registro General: 11.481, tomo 6/199. Libro 3, folio 64. A D.^a María, D. Gonzalo, D. Rafael, D.^a Amelia, D.^a M.^a Asunción, D. José María, D.^a Luisa Nélide y D.^a Carmen Maribel Camarero Vítores, les corresponde 1/9 parte indivisa cada uno de ellos del aprovechamiento y a D. Luis Miguel, D. Gonzalo y D.^a María del Mar Camarero Santamaría 1/9 parte indivisa de los tres del mismo.

2. – El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero propuso en el informe emitido con fecha 8 de abril de 2015, que se iniciara el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, que señala que: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular».

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: La explotación del aprovechamiento ha estado paralizada durante más de tres años.

3. – Por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero, de fecha 8 de abril de 2015, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho



del aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. – De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede mediante este acto a notificar al titular el inicio del expediente de extinción del derecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (al carecer de domicilio válido a efectos de notificaciones), y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, durante el cual podrán comparecer por escrito ante esta Confederación los interesados y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

En Valladolid, a 4 de mayo de 2015.

La Jefe de Servicio del Registro de Aguas,
Ana I. Guardo Pérez